

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **Hecho Relevante**

La Sociedad informa de que ha tenido conocimiento que el Juzgado Sexto del Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México ha emitido sentencia recurrible declarando el concurso mercantil de Abengoa Mexico, S.A. de C.V., a pesar del informe del Visitador en el que éste se pronunciaba en contra de dicha declaración.

La referida declaración de concurso mercantil no supone la pérdida de administración por parte de los actuales gestores de dicha compañía.

La Sociedad está trabajando junto con sus asesores a los efectos de adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016